



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Imelda Díaz Medina
Demandado	Nelson Eduardo Reina Ramirez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00176 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

Téngase por contestada la demanda dentro del término establecido por la ley y descorridas en silencio las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Mayo 28 de 2020</u>
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrante a folio 12 al 35 C - 1.

Se decreta el testimonio de Jorge Humberto Sierra, Sandra Janneth Rueda Gallego, Geovanna Gómez Riaño.

PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda, obrante a folio 79 C - 1.

Ministerio Público

Se decreta la visita psicosocial al hogar de David Santiago y Nicolás Alejandro Reina Diaz, la cual se hará por intermedio del Asistente Social de este despacho con anterioridad a la audiencia señalada, debiendo establecer las condiciones físicas, sociales y familiares de la menor, la

verificación de los derechos a la salud, educación, recreación, realizando la correspondiente entrevista para conocer su opinión respecto a la privación de la patria potestad a su progenitor.

Para la anterior, se le otorga el término de (15) días, y allegar el informe del caso.

De oficio

Se ordena oficiar al Centro de Servicios Judiciales de control de Garantías, para que informe por cuenta de que Juzgado se encuentra a disposición el demandado, para solicitar su remisión a la fecha de audiencia programada.

Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

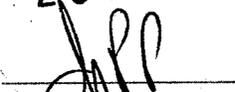
 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17 Del 25 FEB 2020


Secretaria